

VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

Avenida de América 115

28042- Madrid

ASUNTO: CONTRATO N.º 2026/38 DE SERVICIO DE "CONEXIÓN DE VPN CON CANAL DE ISABEL II, S.A. M.P."

En los términos previstos en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante "**PCAP**") del procedimiento de licitación para la adjudicación del **contrato N.º 2026/38** se comunica que la mejor oferta es la presentada por la empresa **VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.**

Conforme a la Cláusula 13 del PCAP, la empresa **VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.** debe constituir dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se notifique el presente requerimiento (plazo que expira a las **14:00** horas del último de los diez días hábiles), la garantía definitiva, de acuerdo con la Cláusula 12 del PCAP, que asciende a un importe de **134,40 EUROS**^{1,2,}, aportándola a través del siguiente enlace <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Del mismo modo, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Requisito previsto en el apartado 10.21 del Anexo I del PCAP, relativo a la disponibilidad de una póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de riesgo por un importe mínimo de 350.000 € por siniestro y año, donde se incluya con carácter obligatorio las garantías:

- RC derivada de la actividad.
- RC profesional.
- RC postrabajos.
- Defensa y Fianzas judiciales.

No deberá figurar ningún tipo de sublímites.

Así mismo el período adicional para la cobertura de post-trabajos no será inferior a 12 meses. La vigencia de la citada póliza deberá cubrir los periodos objeto de contratación.

La Compañía Aseguradora o Aseguradoras que en este sentido presente el adjudicatario deberá comprometerse a abonar los siniestros objeto de cobertura sin deducción de franquicia independientemente de su importe; o en su defecto, el adjudicatario quedará obligado a satisfacer el importe de la misma directamente al tercero perjudicado a su reclamación.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 del PCAP, si se observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará al interesado,

¹ El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la garantía a nombre de **Ente Público Canal de Isabel II** con NIF **Q-2817017C**, en el plazo establecido al efecto, con firma electrónica y bastanteo. Del mismo modo, el Área de Servicios Administrativos realizará y enviará el resguardo acreditativo del depósito que deberá conservar para la posterior devolución de la garantía.

² El licitador deberá presentar la documentación solicitada a través de medios electrónicos, remitiendo justificante de presentación por correo electrónico a la dirección de correo: contratacion@cyii.es



concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles computados a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios para que el licitador los corrija o subsane o para que presente aclaraciones o documentos complementarios.

Asimismo, se les indica que, si los defectos no fueran subsanados, no se tendrá en consideración la oferta presentada entendiéndose que ha retirado la misma y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 a) de la LCSP, o en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.1 e) de la LCSP.

Para cualquier cuestión en relación con este escrito, les rogamos que escriban al correo electrónico consultas@cyii.es. No se atenderán consultas telefónicas.

En Madrid a fecha de firma.
Firmado por ***7195** ELENA LARA (R:
****7017*) el día 02/07/2026 con un
certificado emitido por AC
Representación

Elena Lara Arenas
Secretaria de la Mesa de Contratación

"Este documento es copia del original firmado. En aplicación de la normativa vigente, se han ocultado datos personales y los códigos que permitirían acceder al original"